



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

Asunción, 20 de julio de 2026

NOTA N°: S/N

OBJETO: Aclaración de Reparación de Ampliación

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas,
DR ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor director, en cumplimiento de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Concordada con el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, en referencia a la observación de fecha 18/06/2026, donde menciona aspectos observados **Ampliación N° 02** del Contrato N° 04 JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la “**Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Ad Referéndum ID N° 476.932. Exp. N° 308.844**”

Observaciones del Verificador

ASPECTOS OBSERVADOS

Se observa que el presente proceso contempla la imputación del subgrupo de Objeto de Gasto 300; por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 6120/2026 y los lineamientos de la Circular VAF N.º 01/2026 (numeral IV. Fundamentación de las excepciones), se solicita remitir la Declaración Jurada de la MAI por cual se justifique las excepciones previstas en el Decreto N.º 6120/2026.

Aclaración: Al respecto se remite la Declaración Jurada de la MAI (Maxima Autoridad Institucional) unidad responsable de la Ejecución, con la justificación incluida.

Se solicita remitir dictamen técnico y legal ampliatorio, emitido por el administrador del contrato, por cual determine de forma exhaustiva las fundamentaciones de la solicitud de ampliación de monto, así como las causas imprevistas que pudieron presentarse durante la ejecución atendiendo al periodo de suscripción del contrato, además de la planificación prevista para el área, esto es en respuesta a lo establecido en Decreto N.º 6120/2026 y la Ley 7021/22.

Aclaración: Al respecto se remite dictamen técnico y legal ampliatorio emitido por el Administrador del Contrato, Dictamen Técnico Comité de Suministro y Dictamen UOC subsanado conforme a lo observado.

Considerando lo dispuesto en el art. 175° de la Res. DNCP 230/2025, solicitamos a la entidad contratante aclarar el estado de ejecución del presente contrato y su vigencia.

Aclaración: Al respecto se aclara que la unidad solicitante EPOE no tiene compromiso en el Contrato N° 04 firmado con la empresa JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO razón por la cual se ha solicitado autorización a la ACADEMIA MILITAR para realizar una ampliación de los ítems adjudicados , considerando que la





COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

ACADEMIA MILITAR (ACADEMIL) posee un compromiso de Gs 714.934.530 el cual ya está siendo ejecutado Gs 401.109.790 que representa el 64 % de ejecución y su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2026.

Detalle de Ejecucion ACADEMIL (25)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
V.A.F.
CRICCOBL

EXTRACTO DE CC CON SUS RUBROS PRESUPUESTARIOS Y OBLIGACIONES

Nivel	12 PODER EJECUTIVO									
Entidad	5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL									
Tip	Pro	Pry	Obl	Fin	Dpt	Año	CC	PAC	Monto del Ejercicio	Monto del Obligado
CDC Codigo	LP-12005-26-264161									
Proveedores	SIXTO JAVIER VARGAS									
								Monto del Contrato:		794.776.918
1	1	25	311	10	1	11	2.026	476932	714.934.530	464.668.802
									250.265.728	A

Unidad responsable de los ítems Adjudicados	Monto Adj	Monto Obligado/ Ejecutado	Saldo	Porcentaje de Ejecución	Aclaración
ACADEMIL.	714.934.530	464.668.802	250.265.728	64 %	Como se podrá visualizar el porcentaje de ejecución de la línea presupuestaria de la Academia Militar sobrepasa el 50 % y la unidad solicitante EPOE unidad independiente el cual solicita la ampliación. Para cubrir las necesidades presentadas para el efecto.

El presente Expediente se encuentra supeditado a las resultas de verificación del Expediente 308462

Esperando contar con su aprobación y habiendo aclarado los puntos observados, le saludo atentamente.

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe UOC N° 2.